

**FORMATO****ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN**

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 1 de 44

Marque según corresponda (*):

 ACTA DE REUNIÓN RESUMEN DE REUNIÓN**Acta de Reunión No. 11 de 2017**

11 de mayo de 2017

2:20 p.m.

6:20 p.m.

Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP)

Sala de Reuniones Vicerrectoría Académica, Edificio P, Sede Calle 72.

Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico y Presidente CIARP
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Representante de los Decanos designado por el Consejo Académico
Arnulfo Triana Rodríguez	Subdirector de Personal
María Teresa Vela Mendoza	Representante de los profesores de Planta
Fredy Gregorio Valencia Valbuena	Representante de los profesores catedráticos
Andrea Aguíá Agudelo	Representante de los profesores ocasionales

Nydia Constanza Mendoza Romero	Subdirectora de Gestión de Proyectos - CIUP
--------------------------------	--

Gina Paola Zambrano Ramírez	Coordinadora - Equipo de trabajo para apoyo al CIARP
Carol Viviana Cifuentes Chaparro	Auxiliar Administrativo - Equipo de trabajo de apoyo al CIARP
Helver Edgar Carreño Antolinez	Auxiliar Administrativo - Equipo de trabajo de apoyo al CIARP

1. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.
2. Discusión criterios:
 - 2.1 Capítulos de libros investigación, texto o ensayo.

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

**FORMATO****ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN**

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 2 de 44

2.2 Fechas radicación solicitudes conforme normatividad vigente y términos para subsanar peticiones incompletas.

2.3 Editoriales (Inclusión sugerida por la Representante de los profesores Ocasionales).

3. Presentación ajustes finales conforme a trabajos realizados con la Oficina Jurídica de la Universidad y el asesor jurídico de la Vicerrectoría Académica- proyecto de Resolución "Por la cual se adoptan criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica y bonificaciones al personal docente por parte del CIARP-UPN y se deroga la Resolución No. 268 de 2007".

4. Solicitud de asignación de puntos salariales por Gestión de cargos académico - administrativos año 2016.

5. Aprobación puntos de bonificación para profesores de planta.

1	29/03/2017	Alfonso Torres Carrillo	Dirección de tesis de maestría (1) Dirección de tesis de doctorado (2)
2	31/03/2017	Omar López Vargas	Ponencia Internacional

6. Aprobación de puntos salariales por títulos de posgrado de la profesora **Luisa Natalia Caruso** del Departamento de Ciencias Sociales.

7. Aprobación de puntos salariales para profesores de planta.

1	19-Dici- 2016	Claudia Ximena Herrera Beltrán	(1) Capitulo de investigación
---	---------------	--------------------------------	-------------------------------

8. Consulta profesor Javier Riveros.

9. Asignación de evaluadores puntos por bonificación profesores de planta

1	16/03/2017	María Teresa Vela Mendoza	(1) Artículo en revista no indexada
2	29/03/2017	Pablo Fernando Paramo Bernal	(1) Ponencia internacional
3	29/03/2017	Pedro Nel Zapata Castañeda	(1) Ponencia internacional
4	29/03/2017	Alfonso Torres Carrillo	(3) Artículos en revista no indexada
5	30/03/2017	Rodrigo Rodríguez Cepeda	(2) Ponencias internacionales
6	29/03/2017	Rosa Nidia Tuay Sigua	(3) Ponencias internacionales
7	03/04/2017 06/04/2017	Diana Lineth Parga Lozano	(1) Artículo en revista no indexada (1) Ponencia internacional
8	03/04/2017	Lyda Constanza Mora Mendieta y Edgar Alberto Guacaneme Suarez	(1) Artículo en revista no indexada
9	31/03/2017	Luis Bayardo Sanabria Rodríguez, Nilson Genaro Valencia Vallejo y Jaime Ibáñez Ibáñez	(1) Artículo en revista no indexada
10	31/03/2017	Luis Bayardo Sanabria Rodríguez y Omar López Vargas	(1) Artículo en revista no indexada
11	31/03/2017	Luis Bayardo Sanabria Rodríguez, Nilson Genaro Valencia Vallejo y Omar López Vargas	(1) Artículo en revista no indexada
12	03/04/2017	Yolanda Ladino Ospina	(1) Ponencia internacional



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 3 de 44

13	04/04/2017	Leonardo Fabio Martínez Pérez	(3) Ponencias internacionales (1) Artículo en revista no indexada
14	04/04/2017	Víctor Hugo Duran Camelo	(3) Ponencias internacionales
15	15/12/2016	Fernando Domínguez Pérez	(2) Obras artísticas

10. Asignación de evaluadores puntos adicionales profesores ocasionales

1	16/06/2016	Paola Helena De Las Mercedes Acosta Sierra	(1) Obra artística
2	14/12/2016	Francisco Javier Rivera Montoya	(2) Obras artísticas
3	15/12/2016	Deysi Liseth Serrato Rodríguez	(1) Capítulo de libro de investigación (1) Capítulo de libro de ensayo
4	15/12/2016	Oscar Orlando Noguera Ramírez	(1) Obra artística
5	12/12/2016	Oscar Orlando Espinel Bernal	(2) Capítulos de libro de investigación
6	09/12/2016	Alfredo Enrique Ardila Villegas	(1) Libro de texto
7	16/12/2016	Aura Raquel Hernández Reina	(5) Obras artísticas
8	16/12/2016	Héctor Camilo Linares Rozo	(2) Obras artísticas
9	16/12/2016	María Consuelo Pabón Alvarado	(3) Capítulos de libro de ensayo

11. Asignación de evaluadores solicitud de reclasificación profesores ocasionales y catedráticos

1	13/10/2016	José Gabriel León Rodríguez	(1) Libro de texto
2	18/10/2016	Byron Giovanny Ospina Florido	(1) Libro de investigación (1) Producción de video

12. Proposiciones y varios.

1. Verificación del quórum y aprobación del Orden del Día.

Se verificó el quórum conforme a lo establecido en el Artículo 8° del Acuerdo No.006 de 2003 del Consejo Académico.

Se dejó constancia de la imposibilidad de asistir a la sesión por parte de la profesora Nydia Constanza Mendoza Subdirectora de Gestión de Proyectos - CIUP por cuanto por delegación de la Vicerrectora de Gestión Universitaria, debe asistir a la "Jornada de socialización de las convocatorias del programa Colombia Científica", organizado por el MEN - Colciencias - ICETEX.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP aprobó el Orden del día.

2. Discusión criterios:

2.1 Capítulos de libros investigación, texto o ensayo.

Atendiendo la directriz del cuerpo colegiado de adelantar discusión respecto a la asignación de

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 4 de 44

puntos por capítulos de libros de investigación, texto o ensayo, se llevó a cabo la presentación por parte del Vicerrector Académico de la propuesta de asignación de puntos por capítulos de libros de investigación, texto o ensayo.

Informó que se adelantó averiguación en distintas Universidades públicas, entre ellas la Universidad Nacional, quien dentro de su Acuerdo 023 de 2008, estableció el reconocimiento de los puntos por capítulo de libro (Investigación, texto o ensayo) en distinción al reconocimiento de puntos por libro completo, dicho estudio dentro del marco de lo establecido en el Decreto 1279 de 2002.

Atendiendo el principio de equidad no se podría asignar igual número de puntos a un autor que publica un libro que a un autor que publica un capítulo de libro.

El Cuerpo colegiado procedió al estudio, análisis y discusión del tema planteado.

Se estableció el trabajo en hoja de trabajo en formato EXCEL, en el cual se plantearon las sugerencias realizadas por los integrantes. *Los soportes se adjuntan en el anexo No. 1, que forman parte integral del acta.*

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, luego del análisis, discusión y trabajo colegiado, estableció los siguientes topes en la asignación de puntos por capítulos de libros de investigación, texto o ensayo; el cual será incorporado al proyecto de resolución "Por la cual se adoptan criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica y bonificaciones al personal docente por parte del CIARP-UPN y se deroga la Resolución No. 268 de 2007" en los siguientes términos:

" LIBRO DE INVESTIGACIÓN:

Para la asignación de puntaje correspondiente a los libros de investigación, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP reconocerá los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por el Decreto 1279 de 2002. Este puntaje se obtendrá de la evaluación y la consideración del CIARP respecto del prestigio científico y académico de la editorial, según el siguiente cuadro:

Criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte)	0 a 5	2.8	14.0
2. Rigor metodológico y conceptual del tema o de la investigación.	0 a 5	0.8	4.0

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 5 de 44

3. Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada	0 a 5	0.2	1.0
4. Prestigio científico, académico o artístico de los editores.	0 a 5	0.2	1.0
Puntaje Total			20.0

Para la asignación de puntaje correspondiente a capítulo o capítulos de libro de investigación, se realizará el estudio comprendido en el cuadro anterior, procediendo el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP a reconocer los siguientes puntajes:

1. Hasta doce (12) puntos por un capítulo de libro de investigación.
2. Hasta quince (15) puntos por dos o más capítulos en el mismo libro de investigación. El puntaje asignado al docente será la suma de los puntajes a cada capítulo.

LIBROS DE TEXTO:

Para la asignación de puntaje correspondiente a los libros de texto, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP reconocerá los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por el Decreto 1279 de 2002. Este puntaje se obtendrá de la evaluación y la consideración del CIARP respecto del prestigio científico y académico de la editorial, según el cuadro siguiente:

criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Desarrollo completo de la temática en el nivel correspondiente, grado de actualidad del contenido, aportes relevantes del autor.	0 a 5	2.0	10.0
2. Carácter didáctico de la obra y tratamiento metodológico del o de los temas y orientación hacia el proceso enseñanza-aprendizaje.	0 a 5	0.8	4.0
3. Prestigio científico, académico o artístico de los editores.	0 a 5	0.2	1.0
Puntaje Total			15.0

Para la asignación de puntaje correspondiente a capítulo o capítulos de libro de texto, se realizará el estudio comprendido en el cuadro anterior, procediendo el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP a reconocer los siguientes puntajes:

1. Hasta nueve (9) puntos por un capítulo de libro de texto.
2. Hasta doce (12) puntos por dos o más capítulos en el mismo libro de texto. El puntaje asignado al docente será la suma de los puntajes a cada capítulo.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 6 de 44

LIBRO DE ENSAYO:

Para la asignación de puntaje correspondiente a los libros de ensayo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP reconocerá los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por el Decreto 1279 de 2002. Este puntaje se obtendrá de la evaluación y la consideración del CIARP respecto del prestigio científico y académico de la editorial, según el cuadro siguiente:

Criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía, los campos disciplinares, la cultura y el arte; desarrollo de la temática y carácter inédito de la obra.	0 a 5	1.8	9.0
2. Adecuada fundamentación teórica y tratamiento metodológico del tema.	0 a 5	0.8	4.0
3. Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada.	0 a 5	0.2	1.0
4. Prestigio científico, académico o artístico de los editores.	0 a 5	0.2	1.0
Puntaje Total			15.0

Para la asignación de puntaje correspondiente a capítulo o capítulos de libro de ensayo, se realizará el estudio comprendido en el cuadro anterior, procediendo el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP a reconocer los siguientes puntajes:

1. Hasta nueve (9) puntos por un capítulo de libro de ensayo.
2. Hasta doce (12) puntos por dos o más capítulos en el mismo libro de ensayo. El puntaje asignado al docente será la suma de los puntajes a cada capítulo."

2.2 Fechas radicación solicitudes conforme normatividad vigente y términos para subsanar peticiones incompletas.

Se llevó a cabo la presentación de las sugerencias realizadas por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad la Doctora Angélica del Pilar Torres en reunión sostenida el 7 de abril de 2017 en la Vicerrectoría Académica con presencia del asesor jurídico de la Vicerrectoría Académica Leovigildo Latorre, el Vicerrector Académico y el Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP, en la cual se analizó y discutió la interpretación del artículo 6° del Acuerdo No. 057 de 2003 del Consejo Superior, por el cual se indica: "El estudio de los anteriores factores, que determinan la asignación de puntos adicionales para establecer la remuneración del profesor ocasional en cada uno de los niveles previstos en el artículo 2° del presente acuerdo, se realizará previa solicitud escrita del profesor y presentada al CIARP en las fechas destinadas a clasificación y reclasificación de categoría así: 1. Del 1° al 15 de junio de cada año ... 2. Del 1° al 15 de diciembre de cada año...". (Subrayado fuera de texto).

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 7 de 44

Se precisó que si se realiza una adecuada interpretación de la norma, la misma indica que los estudios de los factores para la asignación de puntos adicionales a los profesores ocasionales de la Universidad, debe ser realizada en las precitadas fechas por parte del Comité, con el fin de obtener la asignación para el cumplimiento del párrafo del mismo artículo, cito: **PARÁGRAFO 1: En todos los casos, la decisión de clasificación o reclasificación y puntaje adicional que tome el CIARP, tendrá efectos salariales a partir de la siguiente vinculación del profesor ocasional con la Universidad Pedagógica Nacional**.

En razón a lo anterior, y en vista de que las fechas señaladas en el acuerdo son para adelantar los estudios de asignación y no la radicación de las solicitudes, se planteó la sugerencia de establecer un cronograma de radicación de las solicitudes al inicio de los periodos académicos, con el fin de que durante el semestre se adelanten las labores propias del Equipo de Trabajo para apoyo al CIARP, para contar con los respectivos estudios en las fechas previstas en el Acuerdo No. 057 de 2003 del Consejo Superior. Se informó que con el fin de dar celeridad y transparencia a las solicitudes, se podría incluir la fecha en el proyecto de resolución **“ Por la cual se adoptan criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica y bonificaciones al personal docente por parte del CIARP-UPN y se deroga la Resolución No. 268 de 2007”**, estableciendo un régimen de transición para la adopción de la misma.

De igual forma, se señaló que la Universidad dentro de su autonomía, podría establecer los términos para subsanar las peticiones incompletas, con el fin de que las actuaciones administrativas continúen su curso. Dicho término también podría incluirse en el proyecto de resolución.

El Cuerpo colegiado procedió al estudio, análisis y discusión de las sugerencias planteadas por la Oficina Jurídica.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje acogió la sugerencia realizada por la Oficina Jurídica de la Universidad, y decidió incorporar en el proyecto de resolución el siguiente artículo:

“ FECHA DE RADICACIÓN DE SOLICITUD. *El docente interesado deberá radicar oficialmente la solicitud ante la Oficina de Archivo y Correspondencia, dentro de las siguientes fechas, y para la devolución por extemporaneidad:*

1.Solicitud Puntos Salariales profesores de Planta: *En cualquier momento por una sola vez durante el año calendario toda la productividad académica o factores a solicitar, de conformidad con el Decreto 1279 de 2012 y el artículo 6° del Acuerdo 045 de 2003 del Consejo Superior.*

2.Solicitud Puntos Bonificación profesores de Planta: *El profesor podrá radicar su solicitud de conformidad con el artículo 11° del Acuerdo 045 de 2003 del Consejo Superior, así:*

**FORMATO****ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN**

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 8 de 44

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
Inicio de semestre I	01 de abril (inclusive)	Docente Planta
Inicio de semestre II	01 de octubre (inclusive)	

3. Solicitud Puntos Adicionales profesores Ocasionales: El profesor podrá radicar su solicitud de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo 057 de 2003 del Consejo Superior, así:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
15 de febrero	01 de marzo (inclusive)	Docente Ocasional
15 de agosto	01 de septiembre (inclusive)	

4. Solicitud Reclasificación profesores de Catedráticos y Ocasionales: El profesor podrá radicar su solicitud de conformidad con el artículo 6° del Acuerdo 057 de 2003 del Consejo Superior, así:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	RESPONSABLE
01 de junio	15 de junio (inclusive)	Docente Ocasional y Catedrático
01 de octubre	15 de octubre (inclusive)	

PARÁGRAFO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Las solicitudes radicadas con anterioridad a la expedición de la presente Resolución, continuarán su trámite. Las solicitudes elevadas con posterioridad a la expedición de la Resolución, deberán atender las fechas contempladas en el presente artículo."

Respecto a la sugerencia de establecer el término para subsanar las peticiones incompletas, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje acogió la sugerencia realizada por la Oficina Jurídica de la Universidad, y decidió incorporar en el proyecto de resolución el siguiente artículo:

" 3. **Término para subsanar:** Mediante comunicación electrónica dirigida al correo institucional del docente solicitante, el Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP elevará requerimiento de subsanación de la documentación, soportes y/o diligenciamiento del formato; el docente contará con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, para allegar a la dependencia lo requerido. Vencidos los términos establecidos en este numeral, sin que el docente haya cumplido el requerimiento, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud procediéndose a la devolución sin trámite."

2.3 Editoriales (Inclusión sugerida por la Representante de los profesores Ocasionales).

Atendiendo la solicitud elevada por la Representante de los profesores Ocasionales, profesora Andrea Agua, se adelantó la discusión respecto a los criterios adoptados por el cuerpo colegiado

en torno a la asignación de la nota de prestigio editorial que exige el Decreto 1279 de 2002, para la aceptación de la productividad académica en torno a libros o capítulos de libros de Investigación, texto o ensayo; la discusión se centró en determinar cuál será el criterio a acoger, en la posibilidad en que la editorial no cumpla con dos de los tres criterios delimitados.

El Cuerpo colegiado procedió al estudio, análisis y discusión de la inquietud planteada.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje determinó incluir el siguiente criterio en el proyecto de resolución:

*" **PRESTIGIO EDITORIAL.** La calificación correspondiente al prestigio académico o científico de los editores, será revisada y asignada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, y atenderá a los siguientes criterios:*

- 1. Que tenga catálogo (Preferiblemente actualizado).*
- 2. Que exista un comité editorial que garantice la calidad de las obras.*
- 3. Que los libros tengan normalización básica: ISBN, nota legal, ficha de catalogación en la fuente, tabla de contenido y bibliografía.*

(...)

***PARÁGRAFO 3°.** En caso que la productividad académica presentada para asignación de puntos no cumpla con dos de los tres criterios establecidos en el presente artículo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP evaluará el reconocimiento social e impacto de la organización que edita y divulga la producción."*

Conforme a lo anterior, se procede a la asignación de la nota de prestigio de las siguientes Editoriales:

2.3.1 Editorial ILSA.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la nota de "Prestigio académico o científico de la Editorial".

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó a la "Editorial ILSA-Instituto Latinoamericano para una sociedad y un derecho alternativo" la calificación de cuatro punto cero (4.0).

2.3.2 Editorial Opción Legal.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la nota de "Prestigio académico o científico de la Editorial".

**Decisión:**

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó a la **"Editorial Opción Legal"** la calificación de cuatro punto cero (4.0).

2.3.3 Editorial Defensoría del Pueblo.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la nota de *"Prestigio académico o científico de la Editorial"*.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó a la **"Editorial Defensoría del Pueblo"** la calificación de cuatro punto cero (4.0).

3. Presentación ajustes finales conforme a trabajos realizados con la Oficina Jurídica de la Universidad y el asesor jurídico de la Vicerrectoría Académica- proyecto de Resolución "Por la cual se adoptan criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica y bonificaciones al personal docente por parte del CIARP-UPN y se deroga la Resolución No. 268 de 2007".

Se llevó a cabo la presentación de los ajustes finales conforme a los trabajos realizados con la Oficina Jurídica de la Universidad y el asesor jurídico de la Vicerrectoría Académica, respecto al proyecto de Resolución *"Por la cual se adoptan criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica y bonificaciones al personal docente por parte del CIARP-UPN y se deroga la Resolución No. 268 de 2007"*. Los soportes de la propuesta de Resolución se adjuntan en el anexo No.2, que forman parte integral del acta.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, luego del trabajo colegiado de los años 2015, 2016 y 2017, ratificó y aprobó los criterios consignados en el proyecto de resolución *"Por la cual se adoptan criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica y bonificaciones al personal docente por parte del CIARP-UPN y se deroga la Resolución No. 268 de 2007"*, con las observaciones realizadas por los integrantes del comité, la Oficina Jurídica, el asesor jurídico de la Vicerrectoría Académica y el Equipo de Trabajo para apoyo al CIARP, al tenor de la normatividad vigente y que se resumen en:

OBJETO. Adoptar los criterios, procesos y procedimientos para la asignación y reconocimiento de puntajes por productividad académica.

APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución se aplicarán al personal docente de la Universidad Pedagógica de planta y ocasional, de acuerdo con las características propias de su vinculación.

Para la asignación de puntajes por productividad académica, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 11 de 44

1. Calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica.
2. Relevancia y pertinencia pedagógica de los trabajos.
3. Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en las políticas de la Universidad.
4. Concepto de pares evaluadores cuando a ello haya lugar.
5. Cumplimiento de la legislación vigente sobre derechos de autor.
6. Mención a la Universidad si la obra se produce mientras el profesor está vinculado a la Universidad.
7. En todos los casos se observarán los topes establecidos en el Decreto 1279 de 2002 y en el Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento al mismo Decreto.
8. Si el promedio ponderado obtenido a partir de los conceptos de los evaluadores fuese inferior a tres (3.0), el producto no obtendrá puntaje.
9. Si entre una y otra evaluación existiere una diferencia superior a tres (3.0) en la calificación general, se acudirá a un tercer evaluador y se acogerá la calificación de este como definitiva.
10. Cuando se haya asignado evaluador(es) a una productividad académica y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes no se haya obtenido respuesta a la invitación a evaluar, se procederá a asignar otro(s) evaluador(es).
11. Cuando una publicación haya sido evaluada como un producto completo, no se tramitará la solicitud de una nueva evaluación de una parte de esa misma publicación.
12. Tratándose de Profesores de Planta, los topes de productividad establecidos en el Capítulo II del Decreto 1279 de 2002 serán aplicables única y exclusivamente al ingreso o reingreso en la carrera docente.

La solución de las eventuales dudas o conflictos de autoría serán resueltas por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje -CIARP conforme a la normatividad nacional sobre derechos de autor y a la normatividad interna que en tal sentido apruebe la Universidad.

PROCEDIMIENTO. Para la asignación de puntaje por productividad académica y el reconocimiento de bonificaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. **Solicitud:** El profesor interesado deberá presentar oficialmente la solicitud, diligenciando los formatos respectivos, y adjuntando la productividad académica, los certificados y constancias requeridas en la presente Resolución y todos los demás soportes que a su criterio acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos y sean útiles para un ágil reconocimiento de puntaje.
2. **Revisión:** El Equipo de Trabajo para apoyo al CIARP, procederá a la revisión preliminar de las solicitudes radicadas, verificando el cumplimiento de los requisitos, soportes y el debido diligenciamiento de los formatos.
3. **Término para subsanar:** Mediante comunicación electrónica dirigida al correo institucional del docente solicitante, el Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP elevará requerimiento de subsanación de la documentación, soportes y/o diligenciamiento del formato; el docente contará con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 12 de 44

día siguiente al recibo de la comunicación, para allegar a la dependencia lo requerido. Vencidos los términos establecidos en este numeral, sin que el docente haya cumplido el requerimiento, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud procediéndose a la devolución sin trámite.

4. **Estudio:** Una vez recibida y verificada la solicitud conforme al lleno de los requisitos, el Equipo de Trabajo para Apoyo al CIARP realizará un estudio de la misma y preparará la documentación respectiva para su discusión y análisis en la correspondiente sesión del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.
5. **Análisis y determinación:** El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP con base en la solicitud y soportes, realizará el análisis correspondiente de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad vigente.
6. **Resolución Puntos Adicionales:** De las solicitudes elevadas por los profesores ocasionales, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP procederá a la proyección de la Resolución por medio de la cual se asignan los puntos reconocidos, contra la cual procede el Recurso de Reposición.
7. **Comunicación y Reclamación de los profesores de planta:** El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, mediante comunicación física o electrónica al correo institucional del docente solicitante, firmado por el presidente y anexando el análisis realizado, comunicará la decisión adoptada por el cuerpo colegiado. El profesor podrá solicitar por una sola vez y por escrito, la revisión de la decisión adoptada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío de la comunicación, expresando en forma clara y fundada las razones para hacerlo. (Artículo 3° Acuerdo No. 045 de 2003 del Consejo Superior)
8. **Resolución:** El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, estudiará y analizará la reclamación presentada por el profesor (en el caso en el que se presente), proyectando el acto administrativo (Resolución) correspondiente, contra la cual procede el Recurso de Reposición.

RESTRICCIÓN DE PUNTAJES SEGÚN EL NÚMERO DE AUTORES. En el evento de la situación prevista en el literal d) romano III del artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, es decir, "Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, éstos se pueden tratar como coautores del libro, siguiendo los criterios de calidad para la modalidad de libros de este decreto", el profesor solo podrá presentar dicho libro una sola vez para reconocimiento de puntos.

Lo anterior implica que el profesor debe hacer mención expresa en la solicitud de todos y cada uno de los capítulos o partes de la obra en los que haya tenido participación, para que se continúe con el proceso de evaluación, en el cual en ningún caso la asignación superará el máximo establecido en la normatividad vigente, a saber Artículo 10° Decreto 1279 de 2002 o Acuerdo 057 de 2003 del Consejo Superior.

El profesor que se encuentre inmerso en esta situación, deberá:

1. Indicar en su solicitud el o los capítulos o partes de la productividad en los que haya



participado.

2. *Allegar con la solicitud dos (2) originales o copias del libro completo.*

PARÁGRAFO. *No se asignarán puntos con efectos salariales o adicionales, por introducción, presentación, epílogos, editoriales, revisiones y/o ediciones de texto, ni compilaciones de un libro o revistas, conforme al Decreto 1279 de 2002 y demás normas expedidas por el Grupo de Seguimiento al Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores Universitarios.*

PRESTIGIO EDITORIAL. *La calificación correspondiente al prestigio académico o científico de los editores, será revisada y asignada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, y atenderá a los siguientes criterios:*

1. *Que tenga catálogo (Preferiblemente actualizado).*
2. *Que exista un comité editorial que garantice la calidad de las obras.*
3. *Que los libros tengan normalización básica: ISBN, nota legal, ficha de catalogación en la fuente, tabla de contenido y bibliografía.*

PARÁGRAFO 1º. *Si la editorial se encuentra reconocida por COLCIENCIAS se asignará la calificación de 5.0 a este ítem.*

PARÁGRAFO 2º. *Cuando el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP lo considere necesario en cada caso concreto, solicitará al Grupo Interno de Trabajo Editorial, un concepto que le permita determinar la existencia de los criterios mencionados en este artículo.*

PARÁGRAFO 3º. *En caso que la productividad académica presentada para asignación de puntos no cumpla con dos de los tres criterios establecidos en el presente artículo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP evaluará el reconocimiento social e impacto de la organización que edita y divulga la producción.*

INFORMES. *El Equipo de Trabajo para apoyo al CIARP deberá presentar al Comité cada tres (3) meses un informe del proceso de evaluación de la productividad de los profesores de la Universidad quienes han elevado solicitud ante esta dependencia.*

EFFECTO DE LAS DECISIONES. *Las modificaciones salariales de las que trata la presente Resolución, tienen efecto a partir de la fecha de la reunión en que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP aprueba la asignación y reconocimiento de los puntos salariales a que se refiere el Decreto 1279 de 2002.*

Cuando el docente se encuentre realizando actividades de Gestión Académico-Administrativas en cargos de dirección universitaria como Rector, Vicerrector, Secretario General, Director Administrativo o Decano, el reconocimiento de puntos salariales tendrá efecto a partir de la fecha en que culmine su comisión.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 14 de 44

En el caso de decisiones cuya retroactividad afecte las vigencias expiradas, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP comunicará a la Universidad para que haga las reservas presupuestales correspondientes.

EXONERACIÓN DE CRÉDITOS A LA UNIVERSIDAD. *El docente quedará exonerado de hacer mención o dar crédito en la publicación como profesor de la Universidad en los siguientes dos casos:*

- 1. Cuando se trate de productividad académica que fue editada y publicada durante el periodo del concurso docente y antes de la posesión en el cargo, y se presente para evaluación con posterioridad al inicio del concurso.*
- 2. Cuando se trate de productividad editada durante el periodo de concurso, pero su publicación se haya realizado durante el año de prueba.*

CAPÍTULO II

ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJES SALARIALES O ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CAPÍTULO II. *El presente capítulo rige tanto para profesores de planta (puntos salariales) como ocasionales (puntos adicionales).*

PARÁGRAFO. *Se aplicarán los criterios, reglas y factores establecidos en el presente capítulo a la asignación de unidades de la productividad académica, en los procesos de reclasificación de los profesores ocasionales y catedráticos, conforme al artículo 19° del Estatuto del Profesor Universitario Acuerdo N° 038 de 2002 del Consejo Superior.*

PARES EVALUADORES. *La evaluación de la productividad académica para puntos salariales será asignada a dos (02) pares externos.*

En todos los casos la definición y aprobación de los Pares Evaluadores corresponde al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.

La evaluación de la productividad académica de puntos adicionales de los profesores ocasionales, será asignada a un Profesor de Planta de la Universidad y excepcionalmente a un Profesor Ocasional.

REVISTAS ESPECIALIZADAS. *Una vez que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP verifique que la revista está indexada, clasificada u homologada en el índice de COLCIENCIAS, procederá a asignar y reconocer los puntos correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 1 literal a del Decreto 1279 de 2002.*

PARÁGRAFO 1°. *La verificación de la vigencia de la indexación debe realizarse con base*

(*) **Acta de Reunión:** Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. **Resumen de Reunión:** Se aplica en los demás casos.



en los periodos establecidos por COLCIENCIAS.

PARÁGRAFO 2°. Cuando haya lugar a duda sobre la naturaleza de la productividad académica en revistas indexadas, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP decidirá el carácter de la producción.

PARÁGRAFO 3°. Los artículos publicados en los números extraordinarios de las revistas indexadas no otorgan puntos, en razón a que no procede el mismo tipo de evaluación de dicha productividad que en las ediciones ordinarias. Esta producción podrá presentarse para el reconocimiento de puntos por bonificación, para los profesores de planta, siempre y cuando la publicación se constituya en un modo de divulgación de ponencias presentadas en eventos especializados.

LIBROS DE INVESTIGACIÓN. A efecto de clasificar los libros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Si el libro de investigación es el producto de una investigación institucional, para efecto de comprobación, el docente debe adjuntar constancia de la institución para la cual se realizó la investigación. Cuando la investigación haya sido auspiciada por la UPN, el certificado será expedido por la Subdirección de Gestión de Proyectos o en su defecto, por la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento, atendiendo la resolución de competencia de certificaciones.
2. Para los informes finales de investigación, tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, se acogerá lo establecido en el literal c romano III del artículo 24° del Decreto 1279 de 2002.
3. Los asesores de trabajos de investigación no se consideran autores, por consiguiente, no se asignará puntaje.

PARÁGRAFO 1°. Recibidas las evaluaciones, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP verificará la aplicación de los factores correspondientes a los criterios 1, 2 y 3 de la tabla anterior, para establecer la evaluación definitiva en cada caso.

PARÁGRAFO 2°. Las calificaciones que resulten de la evaluación, respecto a los criterios 1, 2 y 3 del cuadro anterior, se promediarán y el resultado se multiplicará por el factor establecido en el cuadro. El criterio 4 será calificado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.

PARÁGRAFO 3°. Cuando haya lugar a duda sobre la naturaleza de la productividad académica de libros de investigación, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP decidirá el carácter de la producción.

LIBROS DE TEXTO. Se consideran libros de texto, todos los libros realizados con una finalidad pedagógica y didáctica, orientada hacia el proceso de enseñanza – aprendizaje.

PARÁGRAFO 1°. Recibidas las evaluaciones, el Comité Interno de Asignación y



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 16 de 44

Reconocimiento de Puntaje – CIARP verificará la aplicación de los factores correspondientes a los criterios 1 y 2 de la tabla anterior, para establecer la evaluación definitiva en cada caso.

PARÁGRAFO 2°. *Las calificaciones que resulten de la evaluación, respecto a los criterios 1 y 2 del cuadro anterior, se promediarán y el resultado se multiplicará por el factor establecido en el cuadro. El criterio 3 será calificado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.*

PARÁGRAFO 3°. *Cuando haya lugar a duda sobre la naturaleza de la productividad académica de los libros de texto, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP decidirá el carácter de la producción.*

LIBROS DE ENSAYO. *Se consideran libros de ensayo aquellos que sin acogerse a un proceso de investigación, expresan concepciones del autor sobre determinada temática en la que se incorporan tesis e hipótesis novedosas o se presenta la sistematización de una experiencia académica.*

PARÁGRAFO 1°. *Recibidas las evaluaciones, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP verificará la aplicación de los factores correspondientes a los criterios 1, 2 y 3 de la tabla anterior, para establecer la evaluación definitiva en cada caso.*

PARÁGRAFO 2°. *Las calificaciones que resulten de la evaluación, respecto a los criterios 1, 2 y 3 del cuadro anterior, se promediarán y el resultado se multiplicará por el factor establecido en el cuadro. El criterio 4 será calificado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.*

PARÁGRAFO 3°. *Cuando haya lugar a duda sobre la naturaleza de la productividad académica de libros de ensayo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP decidirá el carácter de la producción.*

ASPECTOS ADICIONALES. *Adicionalmente, para la asignación del puntaje a libros de investigación, texto o ensayo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- 1. Si el promedio de la calificación de calidad de los pares evaluadores fuese inferior a tres (3), el libro no obtendrá puntaje.*
- 2. Si entre una y otra evaluación existiere una diferencia superior a tres en la calificación de calidad, se acudiría a un tercer evaluador y se acogerá esta calificación como la definitiva.*

RESTRICCIÓN DE PUNTAJE. *Para la asignación de puntaje por libros o capítulos de libros de investigación, texto o ensayo, se aplicará la restricción de puntaje establecida en artículo 10° numeral III del Decreto 1279 de 2002.*

**FORMATO****ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN**

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 17 de 44

PUBLICACIONES EN LENGUA EXTRANJERA. Cuando se presenten trabajos publicados en una lengua extranjera que no sea del dominio de los expertos que deban evaluarlo, el profesor deberá entregar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP la respectiva versión en castellano.

LIBROS EN FORMATO ELECTRÓNICO. Hasta tanto COLCIENCIAS no expida la reglamentación a la que se refiere el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002, se podrán reconocer puntos por libros en formato electrónico, según los criterios aquí establecidos para cada categoría de libro.

TRADUCCIÓN DE LIBROS. Se asigna puntaje a la traducción de libro resultado de investigación o de ensayo, realizado en desarrollo de un proyecto generado institucionalmente.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en los artículos anteriores para la clasificación de libros, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP reconocerá los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por el literal h romano I del artículo 10° del Decreto 1279 de 2002. Este puntaje se obtendrá de la evaluación de (los) par(es) académico(s) preferiblemente experto en el área temática del libro y en la lengua de la cual ha sido traducido y de la consideración del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP respecto del prestigio científico y académico de la editorial, según el cuadro siguiente:

criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Libro de Investigación (*Excluye puntaje siguiente).	SI	-	3.0
2. Libro de Ensayo o Texto (*Excluye puntaje anterior).	SI	-	1.0
3. La traducción implicó estudios críticos e investigación adicional en la temática del libro original.	SI	-	3.0
4. Calidad académica de la traducción	0 a 5	1.4	7.0
5. Prestigio científico, académico o artístico de los editores.	0 a 5	0.2	1.0
Puntaje Máximo			15.0

PARÁGRAFO 1°. Para la correspondiente evaluación, el profesor deberá entregar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP el texto original y el texto traducido.

PARÁGRAFO 2°. Las calificaciones que resulten de la evaluación, respecto a los criterios 1 o 2, 3 y 4 del cuadro anterior, se promediarán y el resultado se multiplicará por el factor establecido en el cuadro. El criterio 5 será calificado por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.



PRODUCCIÓN DE VIDEOS, CINEMATOGRAFICAS O FONOGRAFICAS. Este tipo de producción se clasifica en producción didáctica y de carácter documental.

Se determinarán los puntajes con base en los siguientes criterios:

1. Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas **con fines didácticos** e impacto y difusión **internacional**:

Criterio	Concepto	Calificación	Factor	Puntos
Características	Calidad en diseño y contenido, producción y posproducción.	0 a 5	0.8	4.0
Difusión	Complejidad y versatilidad del medio de difusión empleado.	0 a 5	0.8	4.0
Objeto	Calidad didáctica y utilización en docencia.	0 a 5	0.8	4.0
Total Puntaje				12.0

2. Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas **con fines didácticos** e impacto y difusión **nacional**:

Criterio	Concepto	Calificación	Factor	Puntos
Características	Calidad en diseño y contenido, producción y posproducción.	0 a 5	0.5	2.5
Difusión	Complejidad y versatilidad del medio de difusión empleado.	0 a 5	0.4	2.0
Objeto	Calidad didáctica y utilización en docencia.	0 a 5	0.5	2.5
Total Puntaje				7.0

3. Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas con **carácter documental** e impacto y difusión **internacional**:

Criterio	Concepto	Calificación	Factor	Puntos
Características	Calidad en diseño y contenido, producción y posproducción.	0 a 5	0.6	3.0
Difusión	Complejidad y versatilidad del medio de difusión empleado.	0 a 5	0.6	3.0
Calidad Académica	Finalidad académica, y	0 a 5	0.6	3.0

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 19 de 44

	contenido.			
Total Puntaje				9.0

4. Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas **con carácter documental** e impacto y difusión **nacional**:

Criterio	Concepto	Calificación	Factor	Puntos
Características	Calidad en diseño y contenido, producción y pos-producción.	0 a 5	0.4	2.0
Difusión	Complejidad y versatilidad del medio de difusión empleado.	0 a 5	0.2	1.0
Calidad Académica	Finalidad académica y contenido.	0 a 5	0.4	2.0
Total Puntaje				5.0

PARÁGRAFO 1°. La definición del carácter internacional del producto se hará con base en lo establecido en el literal b romano I del artículo 24° del Decreto 1279 de 2002. Este carácter será debidamente acreditado por el autor.


PARÁGRAFO 2°. Cuando a juicio del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP se considere que varios productos conforman el todo de una sola producción académica, la valoración y puntaje se efectuará sobre una sola producción y no sobre sus partes individuales.

OBRAS ARTÍSTICAS. Se asignan puntajes por obras artísticas ampliamente difundidas en los campos de la música, artes plásticas, artes visuales, artes representativas, el diseño y la literatura.

La solicitud de puntos por obras artísticas procederá para todas las manifestaciones o expresiones artísticas reconocidas (artes literarias, artes musicales, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes escénicas), de vanguardia o emergentes (performances y otras derivaciones de cualesquiera de las manifestaciones o expresiones antes mencionadas), de carácter permanente o efímero, que hayan sido presentadas, expuestas o socializadas en acto abierto al público receptor o participante, a través de cualquier medio, soporte, forma o modalidad, y cuya presentación, exposición o socialización se encuentre acreditada o certificada por los correspondientes responsables de organizaciones, instituciones o eventos en los que se haya presentado la obra propuesta para asignación de puntos.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta el concepto de (los) par(es) académico(s) sobre el carácter y calidad de la obra.

PARÁGRAFO 1°. En el caso de las artes plásticas y visuales, la acreditación o certificación que debe allegar el profesor será preferentemente de la curaduría del espacio expositivo o evento donde se haya hecho circular la obra artística presentada a evaluación. También puede allegarse acreditación o certificación expedida por las directivas de organizaciones,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	FORMATO	
	ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN	
Código: FOR023GDC	Versión: 03	
Fecha de Aprobación: 22-03-2012	Página 20 de 44	

instituciones o eventos en los que se haya presentado la obra plástica o visual propuesta para asignación de puntos.

PARÁGRAFO 2º. En ningún caso se considerarán como espacios o escenarios de presentación de una obra artística, instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional o eventos promovidos por la misma.

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS. Independientemente de la manifestación o expresión a la que puedan estar afiliadas, las obras artísticas se clasifican en tres rangos: original, complementaria o de apoyo, e interpretación.

1. Original: Una obra artística es original cuando tiene autoría claramente definida, con temática, lenguajes artísticos e intencionalidades propios. Una obra artística es igualmente original dado su carácter rector, en el caso de que comprometa la participación de otras obras o creaciones artísticas dentro de su discurso estructurador. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24º del Decreto 1279 de 2002, se considera creación artística original: composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original y otras modalidades análogas.

2. Complementaria o de apoyo: Una obra artística es complementaria o de apoyo cuando hace parte de una creación mayor y tiene carácter dependiente o subordinado con respecto a aquella, aunque pueda desglosarse o diferenciarse como obra artística en sí y, por tanto, valorarse en su aporte particular. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24º del Decreto 1279 de 2002, se considera creación complementaria o de apoyo a una creación artística original: arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia y otras modalidades análogas.

3. Interpretación: Una obra artística se considera interpretación cuando el rasgo determinante en ella es la conducción o ejecución por parte del artista de un texto, partitura, coreografía o pauta dada por otro creador artístico. Conforme a lo dispuesto en el artículo 24º del Decreto 1279 de 2002, se considera interpretación la labor de: directores, solistas, actores y otros papeles protagonistas relevantes. También es interpretación todo desempeño escénico (actoral, como bailarín, como cantante) de personajes secundarios o de rango inferior, así como toda labor interpretativa de instrumentos musicales en agrupaciones de distintos formatos.

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OBRAS ARTÍSTICAS. Los factores a tomar en cuenta para el reconocimiento de puntajes en cada uno de los tres rangos expuestos en el artículo anterior serán: a) Trascendencia e impacto internacional o nacional de la obra artística, b) Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico, y c) El número de elementos implicados o la duración de la obra artística, cuando ello sea pertinente. En concordancia con lo anterior se asignarán puntos de acuerdo con las siguientes tablas:

1. CREACIÓN ORIGINAL ARTÍSTICA



FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 21 de 44

Criterios	Calificación	Obra de impacto internacional		Obra de impacto Nacional	
		Factor	Puntaje	Factor	Puntaje
Trascendencia e impacto internacional o nacional.	0 a 5	2.6	13	1.8	9
Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración de la obra artística.	0 a 5	1.4	7	1	5
PUNTAJE MÁXIMO			20		14

2. CREACIÓN COMPLEMENTARIA

Criterios	Calificación	Obra de Impacto internacional		Obra de Impacto Nacional	
		Factor	Puntaje	Factor	Puntaje
Trascendencia e impacto internacional o nacional.	0 a 5	1.6	8	1	5
Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración de la obra artística.	0 a 5	0.8	4	0.6	3
PUNTAJE MÁXIMO			12		8

3. INTERPRETACIÓN

Criterios	Calificación	Obra de impacto internacional		Obra de impacto Nacional	
		Factor	Puntaje	Factor	Puntaje
Trascendencia e impacto internacional o nacional.	0 a 5	1.8	9	1	5
Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración de la obra artística.	0 a 5	1	5	0.6	3
PUNTAJE MÁXIMO			14		8

PARÁGRAFO 1º. Para valorar la trascendencia e impacto internacional o nacional, de eventos artísticos y culturales donde se haya presentado una obra objeto de evaluación, será necesario tomar en cuenta la existencia de un ente organizador de reconocido prestigio, en el que participe personal especializado en el campo artístico o cultural de que se trate.

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 22 de 44

PARÁGRAFO 2º. Para valorar el factor complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos: singularidad del resultado comunicado/socializado; depuración de la técnica empleada para la configuración de la obra artística; complejidad de la misma; factura o acabado de la obra artística de acuerdo con la forma de expresión y el formato empleados; aportes al lenguaje artístico específico.

PARÁGRAFO 3º. Para la asignación de los puntajes se acogerá lo establecido en el literal i romano I artículo 10º del Decreto 1279 de 2002.

PARÁGRAFO 4º. El profesor anexará todo material que sirva de soporte a los pares en su evaluación. A juicio del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, será igualmente exigible constancia sobre la existencia de una curaduría para la exposición.

PREMIOS NACIONALES E INTERNACIONALES. Se asigna puntaje a los premios nacionales e internacionales que reciban los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional por obras o trabajos realizados dentro de sus funciones universitarias, siempre y cuando sean otorgados por instituciones de prestigio académico, científico, técnico o artístico.

Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal g romano I del artículo 24º del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por dicho Decreto, así:

Convocatoria Internacional	Institución y/o jurados de <u>alto</u> prestigio académico, científico, técnico o artístico.	15 puntos
	Institución y/o jurados de <u>reconocido</u> prestigio académico, científico, técnico o artístico.	12 puntos
Convocatoria Nacional	Institución y/o jurados de <u>alto</u> prestigio académico, científico, técnico o artístico.	12 puntos
	Institución y/o jurados de <u>reconocido</u> prestigio académico, científico, técnico o artístico.	10 puntos

PARÁGRAFO 1º. Cuando los premios presentan su propia jerarquía, los puntos se asignarán así: 100% del puntaje correspondiente al primer lugar; 75% para el segundo lugar y 50% para el tercero. En la eventualidad de que un mismo premio sea compartido por varias personas, el puntaje se reconocerá por número de autores, como lo señala el Decreto 1279 de 2002.

PARÁGRAFO 2º. En caso de que entre los miembros del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP existiere duda acerca del prestigio de la Institución en el área del concurso o de la calidad de los jurados por ella asignados, se acudirá a un evaluador interno para que emita concepto al respecto.



ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 23 de 44

PARÁGRAFO 3°. El profesor deberá presentar copia del acta o resolución de la institución que otorgó el premio, así como constancias en donde se detalle el premio otorgado, el tipo de convocatoria (nacional o internacional), el proceso de selección y los jurados, y el carácter de la institución que lo otorgó.

PATENTES. Los puntos establecidos por el literal g romano I del artículo 10° del Decreto 1279 de 2002, por patentes de invención a nombre de la Universidad Pedagógica Nacional, se asignan una vez se publique el registro oficial.

El profesor deberá anexar la certificación de la oficina de patentes en la que se muestre el registro oficial obtenido y la resolución que reconoce su cesión patrimonial a la Universidad Pedagógica Nacional.

PRODUCCIÓN TÉCNICA. El puntaje por el diseño de sistemas o procesos que constituyan innovación o adaptación tecnológica y que tengan impacto y aplicación con su respectivo prototipo y documentación, se asigna atendiendo a lo establecido en la Resolución 693 del 13 de julio de 2004, de COLCIENCIAS, de acuerdo con la siguiente tabla, según el caso:

Carácter	Criterios	Calificación	Factor	Puntaje
Diseño de sistemas o procesos de innovación tecnológica	Aportes en investigación e innovación.	1 a 10	0.6	6.0
	Impactos: Científico y tecnológico. Productividad y competitividad Medio ambiente y sociedad Economía	1 a 10	0.6	6.0
	Aspectos económicos y financieros	1 a 10	0.3	3.0
Puntaje Máximo				15.0

Carácter	Criterios	Calificación	Factor	Puntaje
Diseño de sistemas o procesos de adaptación tecnológica	Aportes en investigación y adaptación.	1 a 10	0.3	3.0
	Impactos: Científico y tecnológico. Productividad y competitividad Medio ambiente y sociedad Economía	1 a 10	0.3	3.0
	Aspectos económicos y financieros	1 a 10	0.2	2.0
Puntaje Máximo				8.0

PRODUCCIÓN DE SOFTWARE. El puntaje por la producción de software se asigna según lo establecido en el literal k romano I del artículo 24° del Decreto 1279 de 2002. Hasta tanto COLCIENCIAS establezca los criterios para la aplicación de puntaje por este concepto, se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por dicho Decreto atendiendo a los siguientes criterios:

**FORMATO****ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN**

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 24 de 44

Carácter	Criterios	Calificación	Factor	Puntaje
Producción de Software	Análisis entorno tecnológico: interactividad, facilidad de uso, adaptabilidad, navegabilidad y entorno gráfico.	1 a 5	1.2	6.0
	Análisis pedagógico: Intencionalidad pedagógica, estrategias de enseñanza y aprendizaje, roles y características de los usuarios	1 a 5	1.2	6.0
	Análisis del dominio de conocimiento: Contenidos e interacción con la información o los contenidos.	1 a 5	0.6	3.0
Puntaje Máximo				15.0

RESTRICCIONES. Para la misma obra o actividad productiva considerada se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° romano II del Decreto 1279 de 2002. Cuando una publicación, obra o actividad productiva tenga más de un autor, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° romano III del Decreto 1279 de 2002.

HOMOLOGACIÓN CONCEPTOS DE EVALUACIÓN. Cuando se trate de productividad con el uso del Sello Editorial UPN, se confirmará con la Oficina del Sistema de publicaciones y difusión del conocimiento si los libros han participado en las convocatorias internas para publicaciones o cuentan con el aval de publicación del Comité de Propiedad Intelectual y de Publicaciones, lo anterior con el propósito de homologar las evaluaciones realizadas dentro de las convocatorias y continuar el proceso de asignación y reconocimiento de puntaje que corresponda.

Si se presentan libros producto de convocatorias realizadas por la Subdirección de Gestión de Proyectos –CIUP, se homologarán las evaluaciones realizadas a esa productividad y conforme a ello se asignarán los puntos que correspondan.

SEGUNDA Y POSTERIORES EDICIONES. Cuando se trate de segunda y posteriores ediciones de una actividad productiva ya reconocida, que pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de igual o mayor puntaje, se puede hacer una adición de puntos que conserve en total el tope de la nueva clasificación. Si el puntaje es menor o igual al obtenido con la primera edición no habrá lugar a la asignación de puntaje, conforme a lo preceptuado en el romano II, artículo 10° del Decreto 1279 de 2002.

El profesor entregará un informe preciso de las modificaciones sustanciales y de la producción de conocimiento de la nueva edición presentada con respecto a la edición ya evaluada y adjuntará un ejemplar de cada edición.

PARÁGRAFO. Si la nueva edición se presenta como un libro resultado de investigación se debe adjuntar la certificación correspondiente.



ASIGNACIÓN DE PUNTOS SALARIALES CON UNA SOLA EVALUACIÓN. Para el caso de evaluación de productividad académica para asignación de puntos salariales, si vencido el plazo establecido por la Universidad, se obtuviese la evaluación de uno solo de los pares académicos, se procederá de conformidad con dicha evaluación según lo establecido en el numeral 15 artículo 1º del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios de las Universidades Estatales Decreto 1279 de 2002.

En el caso de productividad que haya sido sometida previamente a evaluación por pares externos de reconocido prestigio académico, el Comité podrá asignar los puntos con base en dicha evaluación.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO. La información de los evaluadores designados para emitir concepto de productividad académica susceptible de asignación y reconocimiento de puntos o unidades, será de carácter reservado.

CAPÍTULO III

ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIONES POR PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

BONIFICACIÓN A PROFESORES DE PLANTA. La responsabilidad de evaluar la productividad para puntos de bonificación a profesores de Planta, será asignada preferiblemente a Profesores de Planta de la Universidad y excepcionalmente a Profesores Ocasionales.

PUBLICACIONES IMPRESAS UNIVERSITARIAS. Se asignará puntaje por bonificación a las publicaciones correspondientes a documentos académicos que sirven de apoyo a las labores de docencia, investigación o extensión.

Para que un material pueda ser aceptado como *Publicación Impresa Universitaria*, debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Certificar la aprobación institucional de la publicación por el organismo académico respectivo.
2. Anexar la constancia del Comité de Publicaciones de la Universidad en donde se establece el tiraje y número de páginas.
3. En el caso de materiales para la docencia, presentar la constancia sobre utilización de los mismos durante al menos un semestre académico expedida por la Facultad o Departamento.

ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR PUBLICACIONES IMPRESAS UNIVERSITARIAS. La asignación de puntos se realizará de acuerdo con la siguiente tipología:



1. DOCUMENTOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (WORKING PAPER). Cuando correspondan a investigaciones institucionales aprobadas por el CIUP o cuyos proyectos iniciales hayan sido avalados por Consejos o Comités de Investigación de Facultad, se enviarán a evaluación interna y se otorgarán hasta sesenta (60) puntos.

Los documentos impresos de carácter divulgativo, que no corresponden a ejercicios investigativos, se enviarán a evaluación interna y se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos.

2. MATERIALES DE SOPORTE A LA DOCENCIA Y EXTENSIÓN. Se entienden como las guías de laboratorio y manuales a los cuales se les asignan hasta sesenta (60) puntos.

3. MATERIALES PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA. Módulos impresos y ambientes hipermediales de aprendizaje y se asignan hasta sesenta (60) puntos.

4. ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS QUE NO ESTÉN INDEXADAS U HOMOLOGADAS POR COLCIENCIAS. Se asignan puntos a publicaciones que reúnan los mismos criterios de calidad de las revistas especializadas, pero que aún no estén indexadas en el Índice de COLCIENCIAS.

Para publicaciones en revistas consideradas especializadas por el CIARP, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros.

Nivel	Tipo	Puntaje
Nivel Internacional	Artículo de Investigación	Hasta 60 puntos, de acuerdo con la calificación del par
	Artículo de Sistematización	Hasta 40 puntos, de acuerdo con la calificación del par
	Artículo o Ensayo Breve	Hasta 25 puntos, de acuerdo con la calificación del par
Nivel Nacional y Regional	Artículo de Investigación	Hasta 50 puntos, de acuerdo con la calificación del par
	Artículo de Sistematización	Hasta 30 puntos, de acuerdo con la calificación del par
	Artículo o Ensayo Breve	Hasta 15 puntos, de acuerdo con la calificación del par

PARÁGRAFO 1°. Para que una publicación electrónica sea aceptada para efectos de asignación de puntaje, el docente deberá entregar, además de la dirección electrónica de la publicación, el documento impreso.

PARÁGRAFO 2°. Cuando un profesor presenta un trabajo publicado en una lengua extranjera que no es del dominio de los expertos que deban evaluarlo, el profesor deberá anexar la traducción al español.



PONENCIAS EN EVENTOS ESPECIALIZADOS. *Por ponencias cuyo texto se publica en las memorias o textos de un evento especializado internacional: hasta el equivalente a ochenta y cuatro (84) puntos por cada una; en evento especializado nacional: hasta el equivalente a cuarenta y ocho (48) puntos por cada una; en evento especializado regional: hasta el equivalente a veinticuatro (24) puntos por cada una.*

Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el artículo Primero numeral 4 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento del régimen salarial y prestacional de los profesores universitarios de las Universidades Estatales Decreto 1279 de 2002.

PARÁGRAFO 1°. *Para verificar el criterio "carácter nacional o internacional de un evento", se tendrá en cuenta, en primer lugar, la naturaleza del evento. Los profesores allegarán los documentos que permitan verificar este requisito. En todo caso el CIARP tomará como criterio para determinar el carácter internacional del evento la participación de ponentes de al menos tres (3) instituciones u organizaciones de países diferentes.*

PARÁGRAFO 2°. *En el momento de asignar evaluadores a las ponencias presentadas en eventos especializados, el CIARP enviará el formato de evaluación al par evaluador con la clasificación correspondiente.*

RESEÑAS CRÍTICAS. *Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal f numeral I del artículo 20° del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación de dicho Decreto.*

Solo se puede reconocer, por reseñas críticas elaboradas por el docente y publicadas en las revistas especializadas, hasta el equivalente a doce (12) puntos por cada una.

TRADUCCIONES. *Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal g numeral I del artículo 20° del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación de dicho Decreto.*

Solo se puede reconocer, por traducciones publicadas en artículos, hasta el equivalente a treinta y seis (36) puntos por cada una.

Para las bonificaciones por traducción se anexará el documento origen de la traducción y una autorización legal del autor o editor tanto para la traducción como para la publicación, con excepción de las obras clásicas.

PRODUCCIÓN DE VIDEOS, OBRAS CINEMATOGRAFICAS O FONOGRAFICAS. *Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal a numeral I del artículo 20° del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación de dicho Decreto.*

Por trabajos de carácter científico, técnico, artístico, humanístico o pedagógico, producidos mediante videos, cinematográficas o fonográficas de difusión e impacto regional o local,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 28 de 44

hasta el equivalente a cuarenta y ocho (48) puntos por cada trabajo o producción.

Los videos, cinematográficas o fonográficas, realizadas con carácter documental tiene como tope, en cada caso, hasta el ochenta por ciento (80%) de lo señalado en el inciso anterior.

OBRAS ARTÍSTICAS. Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal b numeral I del artículo 20º del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación de dicho Decreto.

La asignación de puntos se puede reconocer de la siguiente manera:

1. Por obras de creación artística se pueden reconocer hasta setenta y dos (72) puntos por cada obra de impacto o trascendencia regional o local.
2. Por obras de creación complementaria o de apoyo se pueden reconocer hasta cuarenta y ocho (48) puntos por cada obra de impacto o trascendencia regional o local.
3. Por obras de interpretación se pueden reconocer hasta cuarenta y ocho (48) puntos por cada presentación que tenga impacto o trascendencia regional o local.

ESTUDIOS POSDOCTORALES. Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal e numeral I del artículo 20º del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación al máximo establecido por dicho Decreto.

Solo se puede reconocer, por estudios posdoctorales, hasta el equivalente a ciento veinte (120) puntos por cada uno.

DIRECCIÓN DE TESIS. Para la asignación correspondiente se acogerá lo establecido en el literal h numeral I del artículo 20º del Decreto 1279 de 2002 y se reconocerán los puntos que resulten de la aplicación de dicho Decreto.

1. Por cada dirección individual de tesis aprobada de maestría, hasta treinta y seis (36) puntos.
2. Por cada dirección individual de tesis de Ph.D o doctorado equivalente, sustentada y aprobada, hasta el equivalente a setenta y dos (72) puntos.

PARÁGRAFO. Para las bonificaciones por Dirección Individual de Tesis se presentará una certificación firmada por el Jefe del Departamento o Decano en donde se especifique el título del trabajo de grado, fecha de sustentación y aprobación, y nombre y código de los alumnos que presentaron la tesis, adicionalmente, deberá aportar copia del acta de sustentación debidamente firmada por quienes en ella intervinieron.

RESTRICCIÓN DE PUNTAJES SEGÚN EL NÚMERO DE AUTORES. Cuando una publicación, obra o actividad productiva tenga más de un autor, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 numeral I del Decreto 1279 de 2002.



PARA TODAS LAS MODALIDADES CONTEMPLADAS EN ESTÉ CAPÍTULO. A un mismo producto no se le puede reconocer puntos de bonificación por más de una modalidad de las contempladas en la presente Resolución.

DOCENTES DE CARRERA. A los docentes de carrera con dedicación diferente a la de tiempo completo se les pueden reconocer como bonificaciones semestrales las que correspondan proporcionalmente a la dedicación.

RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO POR BONIFICACIONES. Los reconocimientos por bonificaciones se efectuarán mediante resolución, de acuerdo con su fecha de aprobación y se pagarán en los meses de junio o diciembre, según el caso.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

TÉRMINOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE PUNTOS SALARIALES. Para efectos del reconocimiento por productividad académica, se establece como plazo máximo tres (3) meses contados a partir de la fecha de aceptación de la solicitud.

VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 0268 de 2007 y las demás que le sean contrarias."

4. Solicitud de asignación de puntos salariales por Gestión de cargos académico - administrativos año 2016.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de las solicitudes de PUNTOS SALARIALES por factor de **GESTIÓN ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO AÑO 2016**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Decreto 1279 de 2002.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó los siguientes **PUNTOS SALARIALES** por factor de **GESTIÓN ACADÉMICO - ADMINISTRATIVO** de los siguientes profesores para la **vigencia 2016**. Los soportes se adjuntan en el anexo No. 2, que forman parte integral del acta.

Cédula	Nombres y Apellidos	Cargo	Resultado o Evaluación Acuerdo 001	Fecha inicio para asignar puntos	Fecha final para asignar puntos	Acuerdo 039/03 Artículo 25	Puntos Decretos 1279/02 Artículo 17	Puntos recomendados
19407458	Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico	48	01/09/2016	30/12/2016	100%	9	2,9250
43433168	Piedad Cecilia Ortega Valencia	Vicerrectora Académica	48	13/01/2016	30/08/2016	100%	9	5,6750
52104932	Sandra Patricia Rodríguez Ávila	Vicerrectora De Gestión Universitaria	50	02/01/2016	30/12/2016	100%	9	9,0000

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 30 de 44

524214 48	Nydia Constanza Mendoza Romero	Subdirector Gestión De Proyectos	50	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	6	6,0000
522607 48	Lola Constanza Melo Saicedo	Jefe De Oficina Relac. Interinstitucionales	50	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	6	6,0000
793275 11	Luis Miguel Alfonso Peña	Decano Facultad De Bellas Artes	50	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	6	6,0000
194074 58	Mauricio Bautista Ballén	Decano Facultad De Ciencia Y Tecnología	48	02/01/2 016	30/08/2 016	100%	6	3,9667
802299 91	Leonardo Fabio Martínez Pérez	Decano Facultad De Ciencia Y Tecnología	49,5	01/09/2 016	30/12/2 016	100%	6	1,9500
194990 86	Carlos Ernesto Noguera Ramírez	Decano Facultad De Educación	48,5	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	6	6,0000
417498 32	Clara Lourdes Peña Castro	Decano Facultad De Educación Física	48	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	6	6,0000
194379 37	Alfonso Torres Carrillo	Decano Facultad De Humanidades	47,5	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	6	6,0000
396636 24	Magda Patricia Bogotá Barrera	Director Departamento De Lenguas	48	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
527692 42	Lyda Constanza Mora Mendieta	Director Departamento De Matemáticas	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
799883 63	John Harold Córdoba Aldana	Director Departamento De Ciencias Sociales	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
515799 49	Rosa Inés Pedreros Martínez	Director Departamento De Física	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
519918 78	Sandra Patricia Guido Guevara	Director Departamento De Posgrado	49	01/09/2 016	30/12/2 016	100%	2	0,6500
524780 89	Yeimy Cárdenas Palermo	Director Departamento De Psicopedagogía	49,5	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
674764 3	Fidel Antonio Cárdenas Salgado	Director Departamento De Química	50	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
701186 04	Juan Camilo Vásquez Cortes	Director Departamento De Tecnología	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
428899 93	Libia Leonor Vélez Latorre	Coord. Lic. Educación Enf Educ Especia	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
518641 24	Sandra Lucia Rojas Prieto	Coord. Lic. Educación Infantil	47	01/01/2 016	30/07/2 016	100%	2	1,1556
530973 11	Ana Cristina León Palencia	Coord. Lic. Psicología Y Pedagogía	47	01/01/2 016	30/07/2 016	100%	2	1,1556
202649 34	Judith Argenis Jaramillo De Palacio	Coord. Lic. Educación Física	47	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
519769 09	Sandra Sandoval Osorio	Coord. Lic. En Química	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
516537 56	Luz Dary Arias Soto	Coord. Lic. Español - Lenguas	47,5	01/01/2 016	30/07/2 016	100%	2	1,1556
794603 16	Luis Fernando Gómez Rodríguez	Coord. Lic. Español - Lenguas	48	01/08/2 016	30/12/2 016	100%	2	0,8222
527752 71	Lina Rocío Egea Borda	Coord. Extensión Valle De Tenza	46,5	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
520101 39	Diana Pacheco Calderón	Coord. Extensión Valle De Tenza	46,5	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
523848 40	Linda Alejandra Leal Urueña	Coord. Espec Tecn Inf Aplic Educación	50	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
525251 10	Ingrith Yadira Álvarez Alfonso	Coord. Maest. Docencia De La Matemática	48	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
793648 18	Pedro Nel Zapata Castañeda	Coord. Maest. Docencia De La Química	49,5	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
524133 41	Carolina Soler Martin	Coord. Maest. En Estudios En Infancia	48	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
417439 32	Nohora Patricia Moreno García	Coord. Maest. En Lenguas Extranjera	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 31 de 44

517228 71	Claudia Ximena Herrera Beltrán	Coord. Maest. En Educación	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000
721466 4	Luis Bayardo Sanabria Rodríguez	Coord. Maest. Tecno Inf Aplic Educación	49	02/01/2 016	30/12/2 016	100%	2	2,0000

5. Aprobación puntos de bonificación para profesores de planta.

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de las solicitudes de PUNTOS DE BONIFICACIÓN de los profesores de planta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoral No.0268 de 2007.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó los siguientes PUNTOS POR BONIFICACIÓN. Los soportes de cada caso se adjuntan en el anexo No.3, que forman parte del acta.

Fecha solicitud	Tipo de Productividad	Profesor	Productividad	Puntos Asignados	Total puntos
29/03/ 2017	Dirección de tesis de maestría (1) Dirección de tesis de doctorado (2)	ALFONSO TORRES CARRILLO	Dirección de tesis de maestría: "Eso fue lo que se inventaron los pobres del sur para contarse a sí mismo". Alter comunicación y construcción política de lo público en el sur de Bogotá, sustentado por el estudiante Andrés Felipe Ortiz Gordillo, Código 2011289014.	36,0000	180,0000
			Dirección de tesis de Doctorado: "Interculturalidad y educación en la ciudad de Bogotá: prácticas y contextos". Sustentado por la estudiante Sandra Patricia Guido Guevara.	72,0000	
			Dirección de tesis de Doctorado: "Memorias de la acción colectiva del magisterio en Colombia". Sustentado por el estudiante Alexis Vladimir Pinilla.	72,0000	
31/03/ 2017	Ponencia Internacional	OMAR LOPEZ VARGAS	Ponencia internacional: "Motivation and use of strategies for learning in colombian students differentiated by gender and educational level", presentada en el evento ECER 2016, Leanding educaction: the distinct contributions of educational research and researchers. tres autores. Formato solicitud, certificado y copia matrial.	74,0460	74,0460

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



6. Aprobación de puntos salariales por títulos de posgrado de la profesora Luisa Natalia Caruso del Departamento de Ciencias Sociales.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje realizó el estudio de la solicitud conforme a lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior y Conceptos del Grupo de seguimiento al Decreto.

Se dejó constancia que la profesora se encuentra en período de prueba conforme al artículo 11° del Acuerdo No. 038 de 2002 del Consejo Superior; razón por la cual, y a la luz de lo contemplado en el numeral 23 del Acuerdo 001 de 2004 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279 de 2002, se adoptó la siguiente decisión.

Decisión:

*El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1279 de 2002, asignó **80,000 PUNTOS SALARIALES** al título de posgrado "Doctora en Estudios Latinoamericanos" de la Universidad Autónoma de México convalidado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 07797 del 19 de abril de 2017 a la profesora **Luisa Natalia Caruso**. Los soportes del caso se adjuntan en el anexo No.4, que forma parte del acta.*

7. Aprobación puntos salariales para profesores de planta.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud para PUNTOS SALARIALES de la profesora de planta.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje realizó el estudio de la solicitud de asignación de PUNTOS SALARIALES por productividad académica de la profesora Claudia Ximena Herrera Beltrán.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1279 de 2002 y en el Capítulo II de la Resolución Rectoral No.0268 de 2007, asignó los siguientes PUNTOS SALARIALES por productividad académica. Los soportes del caso se adjuntan en el anexo No. 5, que forma parte integral del acta.

No	Fecha solicitud	Profesor	Productividad	Tipo de Productividad	Puntos Asignados	Total puntos
----	-----------------	----------	---------------	-----------------------	------------------	--------------

(* Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 33 de 44

1	19 de diciembre de 2016	CLAUDIA XIMENA HERRERA BETRÁN	"Lecciones de historia de la pedagogía en Colombia: Escuela, maestro e infancia(s)", Universidad Pedagógica Nacional, año 2016, páginas 232, ISBN 978-958-8908-44-1. 3 autores	Libro de Texto	14,8865	14,8865
---	-------------------------	-------------------------------	--	----------------	---------	---------

8. Consulta profesor Javier Riveros- revisión productividad puntos adicionales. (

Se llevó a cabo la presentación de las solicitudes de puntos adicionales radicada por el profesor Javier Riveros Castillo, mediante el cual solicita se tenga en cuenta y se envíe a evaluar las siguientes productividades académicas: "Obra Artística Impacto Nacional, Creación complementaria o de apoyo, Nombre: "LEGADO"; Fecha de evento: 2015-I, Intérpretes: Arreglos, piano (dc) trombón y Lugar: Bogotá." (201605220019692) y "Obra Artística Impacto Nacional, Creación complementaria o de apoyo, Nombre: "Newman ciudadanos del mundo"; Fecha de evento: 2015-I, Intérpretes: Arreglos, piano (dc) trombón y Lugar: Bogotá." (201605220019732)

A través de comunicación electrónica de fecha 02 de mayo de 2017, solicita:

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 34 de 44

WILSON JAVIER RIVEROS CASTILLO

lugar: 02/05/2017 10:05 a.m.

Para: ANDREA AGUIA AGUDELO <aaguia@pedagogica.edu.co>; EQUIPO DE TRABAJO CIARP
<equipodetrabajociarp@pedagogica.edu.co>;

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranon@pedagogica.edu.co>;

Buenos días:

En días pasados y en conversación con la profesora Andrea Aguiá, mostré una inquietud por el asunto de la productividad de los CDs. Este es por el asunto del impacto en dos de las cuatro producciones musicales (CDs), que envié para evaluación. En los dos casos, no sabría cómo evidenciar el impacto, en tanto uno de ellos es producido por la misma Universidad "LEGADO", y cuando estuve viviendo en Montreal Canadá, me encargué de que sonara en algunos medios radiales de esta ciudad, pero no es posible mostrar alguna evidencia, pues eran programas que salían en vivo y no dejaban podcast. En el otro caso del CD, es una producción de un material pedagógico que se distribuyó no solo a todos los miembros de la comunidad educativa de esta institución, sino en varios colegios que pertenecen a la UCB (unión de colegios Bilingües), por estar el colegio Newman, adscrito a esta asociación. En el caso de los CDs es muy complejo evaluar el sentido del impacto más que el mismo hecho de la productividad con evidencias, pues este no se refleja en un hecho tangible como lo es un concierto, sino que el mismo CD está expuesto a la misma piratería y no en la misma distribución de venta.

Agradecería tener en cuenta la producción y el impacto de otra forma, ya sea con partituras de los arreglos en cada una de las producciones musicales y/o los mismos traks de los CDs.

Quedo atento a cualquier respuesta.

Muchas Gracias

Cordialmente,

Javier Riveros Castillo

Magister en educación

Docente Universidad Pedagógica Nacional

Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión de la solicitud del profesor **Javier Riveros Castillo**.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje determinó devolver las solicitudes con sus respectivos anexos y soportes, acogiendo el criterio del cuerpo colegiado en el cual " La solicitud de puntos por obras artísticas procederá para todas las manifestaciones o expresiones artísticas tradicionalmente reconocidas (artes literarias, artes musicales, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, artes escénicas), de vanguardia o emergentes (performances y otras derivaciones de cualesquiera de las manifestaciones o expresiones antes mencionadas), de carácter permanente o efímero, que hayan sido presentadas, expuestas o socializadas en acto abierto al público receptor o participante, a través de cualquier medio, soporte, forma o modalidad, y cuya presentación, exposición o socialización se encuentre acreditada o certificada por los correspondientes responsables de organizaciones, instituciones o eventos en los que se haya presentado la obra propuesta para asignación de puntos".

9. Asignación de evaluadores de las solicitudes para puntos bonificación a profesores de planta.

Se llevó a cabo la presentación y asignación de evaluadores para PUNTOS BONIFICACIÓN a los profesores de planta.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó evaluadores a la productividad académica presentada para PUNTOS BONIFICACIÓN de los siguientes profesores de planta. Los soportes se adjuntan en el anexo No. 6, que forman parte integral del acta.

Fecha de Solicitud	Nombre Profesor	Título de Publicación
29/03/2017	PABLO FERNANDO PARAMO BERNAL	Ponencia internacional: "Quality of public space for older adults in Latin America", presentada en Mobility, mood and place: habitats for happy and healthy Ageing conference from 11th to 14 th october 201, Unico autor (Formato solicitud, certificado, resumen material) https://sites.eca.ed.ac.uk/mmp/files/2016/10/MMP-conference-proceedings-161011-FINAL.pdf
29/03/2017	PEDRO NEL ZAPATA CASTAÑEDA	Ponencia internacional: "Efectos de un programa de intervención cognitiva en el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico en el contexto de la bioquímica en estudiantes de Educación Básica Secundaria", presentada en el VII Congreso Internacional sobre la formación de profesores de Ciencias, Desafíos de la Educación en ciencias para la transformación de la practica docentes, dos autores (Formato solicitud, certificado, resumen material)
29/03/2017	ALFONSO TORRES CARRILLO	Artículo en revista no indexada: Vigencia y vigor de la educación popular en los inicios del siglo XXI, publicado en la revista Decisio, ISSN 1662-7446, Editorial CREFAL, páginas 9-14, único autor. Formato, revista.
29/03/2017	ALFONSO TORRES CARRILLO	Artículo en revista no indexada: Profundizar la contrarreforma neoliberal, el sistema educativo colombiano desde la mirada de la OCDE, publicado en la revista Educación y cultura, ISSN 01207164, Editorial fecode, páginas 13-19, único autor. Formato, revista.
29/03/2017	ALFONSO TORRES CARRILLO	Artículo en revista no indexada: La recuperación colectiva de la historia y memoria como práctica educativa popular, publicado en la revista Decisio, ISSN 1665-7446, Editorial CREFAL, páginas 16-22, único autor. Formato, revista.
30/03/2017	RODRIGO RODRIGUEZ CEPEDA	Ponencia internacional: "El alumno como científico y su relación con los estilos de aprendizaje, un análisis en estudiantes de Licenciatura en Química", presentada en el 30 congreso Latinoamericano de Química 2012, dos autores (Formato solicitud, constancia, resumen material y CD)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 36 de 44

30/03/2017	RODRIGO RODRIGUEZ CEPEDA	Ponencia internacional: "Aprendizaje de conceptos asociados a la cinética Química y su relación con los estilos de aprendizaje", presentada en el 3er congreso Internacional de Investigación educativa, educación y Globalización, único autor (Formato solicitud, certificación, resumen material y CD)
29/03/2017	ROSA NIDIA TUAY SIGUA y YOLANDA LADINO OSPINA	Ponencia internacional: "Educación, sostenibilidad y cultura ambiental: una mirada de la sociedad que camina hacia la paz", presentada en el 3er simposio internacional temas y problemas de investigación: Complejidad y Escenarios para la paz, tres autores (Formato solicitud, certificación, resumen material) http://www.ustadistancia.edu.co/wp-content/uploads/2016/11/Memorias.pdf
29/03/2017	ROSA NIDIA TUAY SIGUA	Ponencia internacional: "Representaciones de ambiente y sustentabilidad de docentes en formación inicial de la universidad pedagógica nacional y en ejercicio de escuelas normales superiores", presentada en el V seminario Iberoamericano CTS, tres autores (Formato solicitud, certificación, resumen material)
29/03/2017	ROSA NIDIA TUAY SIGUA	Ponencia internacional: "Propuesta didáctica para la formación de profesores desde la perspectiva de la sustentabilidad a partir de investigaciones en ciencias para la transformación de la práctica docente", presentada en el VII Congreso Internacional sobre formación de profesores de ciencias, tres autores (Formato solicitud, certificación, resumen material)
03/04/2017	DIANA LINETH PARGA LOZANO	Artículo en revista no indexada: Didáctica ambiental y conocimiento didáctico del contenido en química, publicado en la revista VSIACTS, ISSN 1647-3582, Editorial Universidad de Aveiro, Portugal, páginas 778-792, dos autores. Formato, copia material. http://revistas.ua.pt/index.php
03/04/2017	LYDA CONSTANZA MORA MENDIETA y EDGAR ALBERTO GUACANEME SUAREZ	Artículo en revista no indexada: Un ejemplo de integración de la Historia de las matemáticas en el conocimiento didáctico de profesores de matemáticas No 47 septiembre de 2016, publicado en la revista UNION, ISSN 1815-0640, Editorial FISEM, páginas 192-206, tres autores. Formato, copia material http://www.fisem.org/www/union/revistas/2016/47/118-525-1-ED_corrigido_Sonia.pdf
31/03/2017	LUIS BAYARDO SANABRIA RODRIGUEZ, NILSON GENARO VALENCIA VALLEJO y JAIME IBÁÑEZ IBAÑEZ	Artículo en revista no indexada: Ambiente meta cognitivo digital para apoyar el aprendizaje de las matemáticas, publicado en la revista de la Facultad de Educación Universidad Antonio Nariño, ISSN 0123-0670, Editorial PAPELES, páginas 42-52, tres autores. Formato, copia material http://revistas.uan.edu.co/index.php/papeles/article/view/558/356
31/03/2017	LUIS BAYARDO SANABRIA RODRIGUEZ y OMAR LOPEZ VARGAS	Artículo en revista no indexada: Theoretical and conceptual approaches to co-regulation: A theoretical review, publicado en la revista Scientific Research Publishing, ISSN 2152-7199, Editorial Psychology, páginas 1587-1607, tres autores. Formato, copia material http://www.scirp.org/journal/psych/ http://file.scirp.org/pdf/PSYCH_2016111415514820.pdf

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 37 de 44

31/03/2017	LUIS BAYARDO SANABRIA RODRIGUEZ, NILSON GENARO VALENCIA VALLEJO y OMAR LOPEZ VARGAS	Artículo en revista no indexada: Self-Efficacy in Computer-Based Learning Environments: A Bibliometric Analysis, publicado en la revista Scientific Research Publishing, ISSN 2152-7199, Editorial Psychology, páginas 1839-1857, tres autores. Formato, copia material http://www.scirp.org/journal/psych/ http://file.scirp.org/pdf/PSYCH_2016120514192221.pdf
04/04/2017	VICTOR HUGO DURAN CAMELO	Ponencia internacional "Estilos de aprendizaje y logro académico licenciatura en deporte FEF-UPN", presentado en el II congreso Internacional de Educación Física, Recreación, Deporte y Actividad Física (UNILLANOS) cuatro autores. (Formato de solicitud, certificado, copia material)
04/04/2017	VICTOR HUGO DURAN CAMELO	Ponencia internacional "Investigación sobre los estilos de enseñanza- aprendizaje para el mejoramiento curricular de la licenciatura en deporte en la UPN (Colombia)", presentado en el V congreso ALESDE "Deportes, ocios y cuerpos en américa latina: estrategias para ir de la violencia hacia la calidad de vida" único autor. (Formato de solicitud, constancia, copia material)
04/04/2017	VICTOR HUGO DURAN CAMELO	Ponencia internacional "Problemáticas y tensiones de la inclusión en los contextos de la escuela pública", presentado en el IX Encuentro Internacional diferencia, con-vivir, incluir." dos autores. (Formato de solicitud, constancia, copia material, CD)
06/04/2017	DIANA LINETH PARGA LOZANO	Ponencia internacional "Evolución de los libros de texto de química 10° y 11°", presentado en el VI Congreso internacional sobre la formación de profesores de ciencias" dos autores. (Formato de solicitud, certificado, copia material)

La profesora María Teresa Vela Representante de los profesores de Planta y el profesor Leonardo Fabio Martínez delegado de los Decanos ante el Comité se retiran de la sesión mientras se consideran sus solicitudes, según lo establecido en el párrafo tercero del numeral 1°, Artículo 14 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó evaluadores a la productividad académica presentada para PUNTOS DE BONIFICACIÓN de los profesores de planta María Teresa Vela y Leonardo Fabio Martínez.

Fecha de Solicitud	Nombre Profesor	Título de Publicación
16/03/2017	MARIA TERESA VELA MENDOZA	Artículo en revista no indexada: Teatro Quimera: La búsqueda de una estética del alma humana, publicado en la revista TEATROS, ISSN 1900-3005, Editorial Asociación de salas concertadas de teatro de Bogotá, páginas 6, único autor. Formato, certificado y revista.
04/04/2017	LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ	Ponencia internacional "Investigaciones sobre acciones sociopolíticas y ambientales en la escuela, a partir de la formación de profesores investigadores en el abordaje de cuestiones Socio científicas", presentado en el VII congreso

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 38 de 44

		Internacional sobre la formación de profesores de ciencias, dos autores. (Formato de solicitud, certificado)
04/04/2017	LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ	Ponencia internacional "Concepciones de la práctica pedagógica en los diferentes modelos de formación del profesorado", presentado en el VII congreso Internacional sobre la formación de profesores de ciencias, dos autores. (Formato de solicitud, certificado)
04/04/2017	LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ	Ponencia internacional "Caracterización de capacidades de pensamiento crítico en Futuros profesores de química", presentado en el VII congreso Internacional sobre la formación de profesores de ciencias, dos autores. (Formato de solicitud, certificado, CD)
04/04/2017	LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ	Artículo en revista no indexada: Enseñanza de las ciencias a partir de una perspectiva Freireana, publicado en la revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado, ISSN 1575-0965, Editorial Asociación Universitaria de formación del profesorado (AUFOP), páginas 241-257, dos autores. Formato, copia material http://revistas.um.es/reifop/article/view/256481/193661

10. Asignación de evaluadores de las solicitudes para puntos adicionales a profesores ocasionales.

Se llevó a cabo la presentación y asignación de evaluadores para PUNTOS ADICIONALES a los profesores ocasionales.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó evaluadores a la productividad académica presentada para PUNTOS ADICIONALES de los siguientes profesores ocasionales. Los soportes se adjuntan en el anexo No. 7, que forman parte integral del acta.

Fecha de Solicitud	Nombre Profesor	Título de Publicación
16/06/2016	PAOLA HELENA DE LAS MERCEDES ACOSTA SIERRA	Obra artística: Impacto Internacional, Creación Original Artística, "Huellas Digitales", Fecha del evento: 25 y 26 de septiembre 2014, Lugar: Festival Universitario de teatro de la Universidad Autónoma (Puebla México)
14/12/2016	FRANCISCO JAVIER RIVERA MONTOYA	Obra artística: Impacto Nacional __X__ Interpretación "La Nota Musical, Brisas del Pamplonita (Bambuco)". Fecha del Evento julio de 2003, lugar, Bogotá (1 CD).
14/12/2016	FRANCISCO JAVIER RIVERA MONTOYA	Obra artística: Impacto Nacional __X__ Interpretación "La Felicidad". Fecha del Evento 12 de diciembre de 1998, lugar Bogotá (1 CD).

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 39 de 44

15/12/2016	DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ	Capítulo de Libro: Investigación "El profesor de Ciencias, ¿Perfiles, Deber Ser, Posibilidades", Editorial Universidad Pedagógica Nacional, págs. 63-69, ISBN 978-958-8908-49-6. Ciudad de Bogotá año 2015, 9 autores (copias libro). Certificado pendiente
15/12/2016	DEYSI LISETH SERRATO RODRIGUEZ	Capítulo de Libro de ensayo: Ensayo "Modelo de Evaluación Para la Atención a la Primera Infancia", Editorial Secretaria de Cultura, págs. 77-84, ISBN 978-958-8908-49-6. Ciudad de Bogotá año 2014, 5 autores (copias libro).
15/12/2016	OSCAR ORLANDO NOGUERA RAMIREZ	Obra artística: Impacto Nacional, Interpretación, "El barbero de Sevilla", Fecha del evento: Tour 2013 Interprete, Opera estudio, Lugar: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, (catalogo publicitario de presentación).
12/12/2016	OSCAR ORLANDO ESPINEL BERNAL	Capítulo de libro de Investigación, "Transformaciones del Pensamiento Ético", publicado en el libro Sobre la fundamentación Filosófica de los derechos humanos desde el iusnaturalismo Editorial, Uniminuto págs. 178-191, ISBN 978-958-763-126-5 Ciudad, Bogotá, Año 2015, 15 autores (copias libro).
12/12/2016	OSCAR ORLANDO ESPINEL BERNAL	Capítulo de libro de Investigación, "Ética Filosofía y Sociedad. Perspectivas Educativas", publicado en el libro la escuela y la difusión del proyecto de individualización en la sociedad moderna, Editorial, Uniminuto págs. 178-191, ISBN 978-958-763-128-9 Ciudad, Bogotá, Año 2015, 4 autores (copias libro).
09/12/2016	ALFREDO ENRIQUE ARDILA VILLEGAS	Libro de texto, "escalas Musicales, Guía Completa hacia la Técnica Instrumental", Editorial, A.E. Ardila & M. Becerra págs. 198, ISBN 978-958-46-5873-9 Ciudad, Bogotá, Año 2015, 2 autores (libro).
16/12/2016	AURA RAQUEL HERNANDEZ REINA	Obra artística: Impacto Internacional, Creación Original Artística, "Barrio del Muña y línea (Patas Con Alas)", Fecha del evento: 25 y 29 marzo de 2015, Lugar: Berlín, Alemania (1CD)
16/12/2016	AURA RAQUEL HERNANDEZ REINA	Obra artística: Impacto Internacional, Creación Original Artística, "Oro", Fecha del evento: 15 y 19 de abril de 2008, Lugar: Teatro los Fundadores Manizales (1CD)
16/12/2016	AURA RAQUEL HERNANDEZ REINA	Obra artística: Impacto Nacional, Creación Original Artística, "Bolnd", Fecha del evento: 18 de enero de 2008, Lugar: palacio de bellas artes Universidad de Caldas, Manizales (1CD)
16/12/2016	AURA RAQUEL HERNANDEZ REINA	Obra artística: Impacto Internacional, Creación Original Artística, "Anotaciones de la Mirada, Cuerpos en Deriva", Fecha del evento: 29 de octubre, 30 de noviembre 2016, Lugar: el paliacate, Chiapas, México (1CD)
16/12/2016	AURA RAQUEL HERNANDEZ REINA	Obra artística: Impacto Internacional, Creación Original Artística, "Sobre las Ruinas del Cuerpo, Sobre las ruinas el Cuerpo", Fecha del evento: 4 y 5 de enero 2015, Lugar: Centro de Arte y Comunicaciones Turugua Choroní Venezuela (1CD)
16/12/2016	HECTOR CAMILO LINARES ROZO	Obra artística: Nacional, Interpretación, "El regreso de Liborio", Fecha del evento: 28 y 29 octubre de 2013, Interprete, Banda Sinfónica Universidad Pedagógica, Lugar: Auditorio Fabio Lozano Universidad Jorge Tadeo Lozano (1CD+Publicidad+folleto de presentación)

16/12/2016	HECTOR CAMILO LINARES ROZO	Obra artística: Nacional, Interpretación, "Concierto con la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca", Fecha del evento: 14 de abril 2014, Interprete, Banda Sinfónica Universidad Pedagógica en Unión con la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca, Lugar: Parque Principal y Mina de Sal de Nemocon Cundinamarca (3CD+Publicidad)
16/12/2016	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	Capítulo de Libro: Ensayo, "Actos de Fabulación, Arte, Cuerpo y Pensamiento. Año 2000: Memorias de una Intinerancia", Editorial Instituto Distrital de Cultura y Turismo pags 119-177, ISBN 978-958-8232-92-9 Ciudad, Bogotá, Año octubre 2006, 3 autores (copias libro).
16/12/2016	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	Capítulo de Libro: Ensayo, "Diferencia y Repetición en el Acto de Crear", Editorial Universidad del Rosario pags 76-98, ISBN 978-958-8298-17-2 Ciudad, Bogotá, Año Noviembre 2006, 14 autores (copias libro).
16/12/2016	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	Capítulo de libro, Ensayo, "Actos de Fabulación, Arte, Cuerpo y Pensamiento", Editorial Ministerio de Cultura pags 97-114, ISBN 978-958-8052-67-X Ciudad, Bogotá, Año octubre 2000, 6 autores (copias libro).

11. Asignación de evaluadores solicitud de reclasificación profesores ocasionales y catedráticos.

Se llevó a cabo la presentación y asignación de evaluadores para solicitudes de RECLASIFICACIÓN a los profesores ocasionales y catedráticos.

Decisión:

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje asignó evaluadores a la productividad académica presentada para RECLASIFICACIÓN de los siguientes profesores ocasionales y catedráticos. Los soportes se adjuntan en el anexo No. 8, que forman parte integral del acta.

Fecha de Solicitud	Nombre Profesor	Título de Publicación
13/10/2016	JOSÉ GABRIEL LEÓN RODRÍGUEZ	Libro de texto : La percusión y sus bases rítmicas en la música popular, ISBN 958-9493-00-09, Editorial Fundación Batuta, año 2001, Bogotá, Autores: 1, (1 original y 1 cd)
18/10/2016	Byron Giovanni Ospina Florido	Producción de video: Voces de agua y tierra / 85 minutos", (1 cd y 1 constancia)
18/10/2016	Byron Giovanni Ospina Florido	Libro de investigación: Políticas públicas y economía popular: Alimentación y nutrición, ISBN 978-958-8341-20-0, Editorial Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaría de Gobierno, autores: 10, año 2009. (1 original- certificación ILSA)



FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 41 de 44

12. Proposiciones y varios.

Se informó que no se relacionaron puntos de proposiciones y varios.

N/A

N/A

N/A

N/A

Anexo 1: Capítulos de libros investigación, texto o ensayo.

LIBRO DE INVESTIGACIÓN = 20 PUNTOS (ACTUAL NORMA)

Criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Calidad académica intrínseca del libro (fundamentación teórica, desarrollo completo de la temática, carácter inédito de la obra y aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía o las disciplinas: ciencias, tecnología, arte)	0 a 5	2.8	14
2. Rigor metodológico y conceptual del tema o de la investigación.	0 a 5	0.8	4
3. Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada	0 a 5	0.2	1
4. Prestigio científico, académico o artístico de los editores y/o pie de imprenta de un editor o institución legalmente constituida.	0 a 5	0.2	1
Puntaje Total			20.0

DOS O MAS CAPÍTULOS EN EL MISMO LIBRO DE INVESTIGACIÓN

Puntaje Total

Puntaje TOPE

HASTA 15

POR UN (1) CAPÍTULO LIBRO DE INVESTIGACIÓN

Puntaje Total

Puntaje TOPE

HASTA 12

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 42 de 44

LIBRO DE TEXTO = 15 PUNTOS (ACTUAL NORMA)

Criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Desarrollo completo de la temática en el nivel correspondiente, grado de actualidad del contenido, aportes relevantes del autor.	0 a 5	2.0	10
2. Carácter didáctico de la obra y tratamiento metodológico del o de los temas y orientación hacia el proceso enseñanza-aprendizaje.	0 a 5	0.8	4
3. Prestigio científico, académico o artístico de los editores y/o pie de imprenta de un editor o institución legalmente constituida.	0 a 5	0.2	1
Puntaje Total			15.0

DOS O MAS CAPÍTULOS EN EL MISMO LIBRO DE TEXTO

Puntaje Total	Puntaje TOPE
	HASTA 12

POR UN (1) CAPÍTULO DE LIBRO DE TEXTO

Puntaje Total	Puntaje TOPE
	HASTA 9

LIBRO DE ENSAYO = 15 PUNTOS (ACTUAL NORMA)

Criterio	Calificación	Factor	Puntaje
1. Aportes relevantes de los autores con respecto a la educación, la pedagogía, los campos disciplinares, la cultura y el arte; desarrollo de la temática y carácter inédito de la obra.	0 a 5	1.8	9
2. Adecuada fundamentación teórica y tratamiento metodológico del tema.	0 a 5	0.8	4
3. Pertinencia y calidad de las fuentes y de la bibliografía empleada.	0 a 5	0.2	1
4. Prestigio científico, académico o artístico de los editores y/o pie de imprenta de un editor o institución legalmente constituida.	0 a 5	0.2	1
Puntaje Total			15.0

DOS O MAS CAPÍTULOS EN EL MISMO LIBRO DE ENSAYO

Puntaje Total	Puntaje TOPE
	HASTA 12

POR UN (1) DE LIBRO DE ENSAYO

Puntaje Total	Puntaje TOPE
	HASTA 9

Anexo 2: Solicitud de asignación de puntos salariales por Gestión de cargos académico - administrativos año 2016.

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 43 de 44

VIGILANCIA ACADÉMICA
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE - CIARP
PUNTOS SALARIALES POR GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO AÑO 2010
"DOCENTES EN CARRERA"

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Categoría	Destacación	Cargo	Resultado Evaluación Acumulada 601	Valoración	Nº de días en el cargo	Fecha Inicio para asignar puntos	Fecha final para asignar puntos	Actuación 02003 Artículo 20	Puntos Docencia 122106 Artículo 17	Puntos reconocidos
1	19407459	Manuel Bautista Balle	Asociado	TC	Vicerector Académico	48	Bastante	117	01/02/2010	30/12/2010	100%	9	2,820
2	45458193	Rafael Corrales Ortega Valencia	Asociado	TC	Vicerector Académico	48	Bastante	227	13/01/2010	30/12/2010	100%	9	2,670
3	52104052	Bernita Patricia Rodríguez Azúa	Asociado	TC	Vicerectora De Gestión Universitaria	60	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	9	6,000
4	02421440	Nidia Carolina Mendoza Romera	Asistente	TC	Subdirectora Gestión De Proyectos	50	Bastante	380	02/01/2010	30/12/2010	100%	8	6,000
5	07280746	Lidia Consuelo Lugo Salcedo	Asistente	TC	Jefe De Oficina Ejec. Operativa/Asistenciales	50	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	0	6,000
6	70327811	Luis Miguel Albiro Paris	Asociado	TC	Decano Facultad De Bellas Artes	60	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	0	6,000
7	18407450	Alfonso Bouvats Espín	Asociado	TC	Decano Facultad De Ciencias Y Tecnología	48	Bastante	218	02/01/2010	30/12/2010	100%	9	3,807
8	002246261	Luis Fernando Martínez Pérez	Asociado	TC	Decano Facultad De Ciencias Y Tecnología	40,5	Bastante	197	01/02/2010	30/12/2010	100%	8	1,020
9	10469206	Carlos Emilio Rodríguez Ramírez	Maestrante	TC	Decano Facultad De Educación	49,5	Bastante	180	03/01/2010	30/12/2010	100%	8	3,000
10	41745632	Clara Lourdes Peña Ojeda	Asistente	TC	Decano Facultad De Educación Física	48	Bastante	180	03/01/2010	30/12/2010	100%	6	6,000
11	16431017	Alfonso Torres Corral	Maestrante	TC	Decano Facultad De Humanidades	47,5	Bastante	150	02/01/2010	30/12/2010	100%	5	3,000
12	00031024	Miguel Patricia Bogotá Borrero	Asistente	TC	Director Departamento De Lenguas	48	Bastante	180	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,400
13	02752212	Lidia Consuelo Mora Morales	Asociada	TC	Director Departamento De Matemáticas	50	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,400
14	70000301	John Henry Ochoa Alvarado	Asociado	TC	Director Departamento De Ciencias Básicas	49	Bastante	180	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,400
15	01870919	Rosa Inés Pedraza Martínez	Asistente	TC	Director Departamento De Física	49	Bastante	180	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,400
16	01891818	Brenda Patricia Galdo Gomez	Asociada	TC	Director Departamento De Psicología	49	Bastante	117	01/02/2010	30/12/2010	100%	2	3,000
17	02470209	Yenny Carolina Palomo	Asistente	TC	Director Departamento De Pedagogía	40,5	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
18	07470249	Piedad Arroyave Gómez Rodríguez	Maestrante	TC	Director Departamento De Química	50	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
19	70110204	Juan Camilo Velásquez Ospina	Asistente	TC	Director Departamento De Tecnología	40	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	3	3,000
20	42880939	Lidia Lizzet Vélez Lebrón	Asociada	TC	Coord. Lic. Educación En Educación Especial	40	Bastante	100	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
21	01006114	Brenda Lucía Rojas Prieto	Asistente	TC	Coord. Lic. Educación Infantil	47	Bastante	200	01/01/2010	30/12/2010	100%	2	1,150
22	03007311	Ana Carolina León Pacheco	Asistente	TC	Coord. Lic. Pedagogía Y Psicología	47	Bastante	200	01/01/2010	30/12/2010	100%	2	1,150
23	20264034	Luzmila Amparo Jarama De Palma	Maestrante	TC	Coord. Lic. Educación Física	47	Bastante	180	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
24	01870927	Brenda Simón de la Cruz	Asistente	TC	Coord. Lic. Educación Física	48	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
25	01039750	Luz Day Triana Soto	Asociada	TC	Coord. Lic. Español - Lenguas	47,5	Bastante	200	01/01/2010	30/12/2010	100%	2	1,150

Acta #11
Fecha: 11 MAYO 2017

Vo. Bo. DECISION PRESIDENTE CIARP

Proyecto: 1054 01/04
Revisó: Gina Zambrano

VIGILANCIA ACADÉMICA
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE - CIARP
PUNTOS SALARIALES POR GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO AÑO 2010
"DOCENTES EN CARRERA"

Nº	Cédula	Nombres y Apellidos	Categoría	Destacación	Cargo	Resultado Evaluación Acumulada 601	Valoración	Nº de días en el cargo	Fecha Inicio para asignar puntos	Fecha final para asignar puntos	Actuación 02003 Artículo 20	Puntos Docencia 122106 Artículo 17	Puntos reconocidos
26	79180210	Luis Fernando Gómez Rodríguez	Asociado	TC	Coord. Lic. Español - Lenguas	48	Bastante	180	01/02/2010	30/12/2010	100%	2	0,822
27	02710271	Lidia Rosalva Boga Borda	Asistente	TC	Coord. Educación Vial De Troncal	40,5	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
28	02010139	Diana Patricia Calderón	Asistente	TC	Coord. Educación Vial De Troncal	40,5	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
29	02331240	Lidia Albeiro Ledezma	Asistente	TC	Coord. Espco Tecnol Aplic Educacion	50	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
30	51025110	Yenny Yenny Alvarez Altiero	Asistente	TC	Coord. Atmós. Docencia De La Maestrante	48	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
31	78064018	Pepe María Zapata Castañeda	Asociado	TC	Coord. Atmós. Docencia De La Maestrante	40,5	Bastante	140	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
32	02413511	Carolina Soto Martín	Asociada	TC	Coord. Atmós. Docencia De La Maestrante	48	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
33	41743002	Natalia Patricia Moreno Garcia	Asociada	TC	Coord. Atmós. En Lengua Materna	48	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
34	01722821	Clara María de la Hoz Ballester	Asistente	TC	Coord. Atmós. En Lengua Materna	48	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000
35	7214451	Lidia Bayardo Gonzalez Rodríguez	Maestrante	TC	Coord. Atmós. Troncal Aplic Educacion	48	Bastante	300	02/01/2010	30/12/2010	100%	2	2,000

Acta #11
Fecha: 11 MAYO 2017

Vo. Bo. DECISION PRESIDENTE CIARP

Proyecto: 1054 01/04
Revisó: Gina Zambrano

Anexo 3: Aprobación puntos de bonificación para profesores de planta.

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN / RESUMEN DE REUNIÓN

Código: FOR023GDC

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 22-03-2012

Página 44 de 44



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje - CIARP

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA- PUNTOS POR BONIFICACION

No.	Fecha solicitud	Tipo de Productividad	Profesor	Productividad	Puntos Asignados	Total puntos
1	26/03/2017	Dirección de tesis de maestría (1) Dirección de tesis de doctorado (2)	ALFONSO TORRES CARRILLO	Dirección de tesis de maestría: "Eso fue lo que se inventaron los pobres del sur para contarse a sí mismo". Alfcomunicación y construcción política de la política en el sur de Bogotá, sustentado por el estudiante Andres Felipe Ortiz Gordillo, Código 2011268014.	36,0000	180,0000
				Dirección de tesis de Doctorado: "Interculturalidad y educación en la ciudad de Bogotá: prácticas y contextos", sustentado por la estudiante Sandra Patricia Galdo Guevara.	72,0000	
				Dirección de tesis de Doctorado: "Memorias de la acción colectiva del magisterio en Colombia", sustentado por el estudiante Alexs Vladimir Pineda.	72,0000	
2	31/03/2017	Ponencia Internacional	OMAR LOPEZ VARGAS	Ponencia internacional: "Motivation and use of strategies for learning in colombian students differentiated by gender and educational level", presentada en el evento ECEER 2016, Learning education: the distinct contributions of educational research and researchers, tres autores. Formato solicitud, certificado y copia mañral.	74,0460	74,0460

Elaboró: Sindy Sandoval

Vo.Bo. Decisión CIARP:

Fecha: 11 MAYO 2017

Anexo 4: Aprobación de puntos salariales por títulos de posgrado "Doctora en Estudios Latinoamericanos" de la profesora Luisa Natalia Caruso del Departamento de Ciencias Sociales.

Anexo 5: Aprobación de puntos salariales para profesores de planta.

Anexo 6: Asignación de evaluadores puntos por bonificación profesores de planta

Anexo 7: Asignación de evaluadores puntos adicionales profesores ocasionales.

Anexo 8: Asignación de evaluadores solicitud de reclasificación profesores ocasionales y catedráticos.

MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Presidente Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Revisó: CIARP/ Integrantes del Comité
Elaboró: Secretaria Técnica CIARP

(*) Acta de Reunión: Corresponde a aquellas reuniones que de conformidad con las disposiciones vigentes en la Universidad contemplan la elaboración de actas. Resumen de Reunión: Se aplica en los demás casos.